

Cumpliendo con el acuerdo de V.E.
 p.^a q.^a informamos el método q.^e debe
 establecerse en la recaudacion de
 un real d.^o por cada var. menor y
 tres en var. mayor q.^e se mate en
 los meses de Mayo Junio Julio y Agosto
 con destino a la Manutencion de los
 Jueces de las Casas de Orfanos. Que el
 fiel de Carniverias puesto por la Ciudad
 puede encargarse de la cobranza con
 intervencion de los Cas. Carniveros y del
 contador de Propios ingresando los
 productos semanaal mente en la
 Depositaria de V.E. de donde los Comisa-
 rios de Carreter los percibirán como
 oida de las Necesidades de los Jueces
 dando sus recibos, y al fin de sus
 servicios la cuenta de su intervencion
 documentada con la distribucion men-
 sual ceda por el Alcaide de las Casas
 de J.

Este es nuestro parecer en em-
 bargo V.E. y V.S. determinaran
 lo mas conforme a la mejor re-
 caudacion y intervencion de estos fondos

Cartago 24 de Mayo 1719
 Javier Aycaud

Ysidro Marin

